



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

Con fecha 10 de marzo del corriente año, la Señora Gobernadora de Río Negro, Lic. Arabela Carreras, emitió el Decreto N° 236 publicado en el Boletín Oficial N° 5856 del 12/03/2020.

A través del referido Decreto, que se sustenta en la situación mundial "vinculada al COVID-19" y básicamente en "dar respuesta integrada y oportuna e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población", se declaró el estado de máxima alerta sanitaria y se conformó el Comité de Crisis.

Según lo estipula el Art. 2° del Decreto 236, se conformó el Comité de Crisis que es "...presidido por la Señora Gobernadora de la Provincia e integrado por los tres Poderes del Estado Provincial. El Poder Ejecutivo designará representantes del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes."

En este marco, el Señor Presidente de la Legislatura, Cr. Alejandro Palmieri, resolvió autodesignarse como representante del Parlamento rionegrino ante el Comité de Crisis conformado según el Decreto 236, para lo cual emitió la Resolución N° 138, fechada el día 11 de marzo de 2020 que, dicho sea de paso, no fue publicada de manera oficial en ninguna de las instancias que disponen las autoridades de la Legislatura para informar a la población.

La Resolución N° 138/2020 mediante la cual el Vicegobernador se arroga la representatividad de la Legislatura en el Comité de Crisis, desconoce que el Poder Legislativo es ejercido por la propia Cámara. El Artículo 122 de la Constitución Provincial lo estipula claramente al afirmar que "El Poder Legislativo es ejercido por una Cámara denominada 'Legislatura' con asiento en la ciudad Capital de la Provincia."

Asimismo la Constitución de Río Negro establece, en el Artículo 123, que "La Legislatura se integra por no menos de treinta y seis y un máximo de cuarenta y seis legisladores elegidos directamente por el Pueblo, asegurando representación regional con un número fijo e igualitario de legisladores por circuito electoral; y representación poblacional tomando a la Provincia como distrito único, con un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

legislador por cada veintidós mil o fracción no menor de once mil habitantes.”

Por tal motivo consideramos que la designación del Presidente de la Legislatura como representante del Parlamento rionegrinos ante el Comité de Crisis conformado por el Decreto provincial N° 236/2020 carece de legitimidad.

Por otro lado la presente iniciativa, mediante la que proponemos incorporar la representación del Poder Legislativo en el Comité de Crisis, forma parte de nuestra visión acerca del respeto por las minorías como así también a la necesidad de sumar, a los espacios institucionales, las opiniones y propuestas de representantes de todos los sectores, de la ciencia, de las universidades y de organizaciones sociales y sindicales, porque creemos que son fundamentales, sobre todo en momentos en que debemos enfrentar situaciones excepcionales que ponen en riesgo nada más ni nada menos que la vida de las personas.

En este sentido recordamos que entre las propuestas que hemos presentado como aportes en estos tiempos de pandemia, el pasado día 16 de abril, una vez habilitada la posibilidad de ingresar las iniciativas parlamentarias, presentamos el Proyecto de Ley N° 177/2020 proponiendo la creación del Comité de Emergencia Interpoderes de Seguimiento y Control de la pandemia del coronavirus -COVID-19. Dicho proyecto propone ampliar la representación incorporando a más representantes de la Legislatura, la conformación de un Consejo Asesor Académico y Científico, cuyos integrantes serán académicos/as, científicos/as, profesionales y expertos/as en el tema, como así también la de un Consejo Asesor Económico y Social integrado por organizaciones de trabajadores/as, las cámaras comerciales, de la producción y empresariales y por representantes de las organizaciones sociales y comunitarias.

Lo que está en juego es la vida, la salud, la educación, el trabajo y la economía de nuestro pueblo. La situación actual requiere que las instituciones del Estado, en este caso particular la Legislatura, asuman las atribuciones que le competen. El sistema representativo de gobierno y la propia democracia tienen el desafío de salir más fortalecidos una vez que hayamos dejado atrás esta pandemia.

Por todo lo expuesto es preciso incorporar la representación del Poder Legislativo en el Comité de Crisis de acuerdo a lo establecido por el Decreto provincial N° 236/2020, para lo cual la Legislatura debe dictar la norma correspondiente.

Por Ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 138/2020 emitida por el Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Designar como integrantes del Comité de Crisis para brindar atención a la problemática determinada en el Decreto Provincial N° 236/2020 al Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Cr. Alejandro Palmieri y/o a quien designe el mismo, y a los presidentes o presidentas de los Bloques parlamentarios reconocidos o a quienes estos/as designen.

Artículo 3°.- De forma.